NOTA DNCP/DNC/N° 12752/2016

Asunción, 17 de mayo de 2016.

REF.: LCO N° 14/16 *"REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EDILICIAS PARA AULAS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312202 EN FECHA (12/05/16). – ID N° 309637.

Señor
Lic. Liz Raquel Duarte Quintana, *Jefa*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 1 Criterios de Evaluación (IAO 34) – Página 7 y 2. Requisitos para calificación posterior (IAO 36) – c) Experiencia y Capacidad Técnica -Pagina 9:
   a) En lo referente al Criterio de ***"Análisis de precios ofertados"***, solicitamos modificar conforme lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173** de fecha 18 de abril de 2016, *"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

   b) Donde dice: "*...El oferente deberá demostrar mediante la presentación de facturas, contratos y actas de recepción...*" (sic), solicitamos incluir la siguiente indicación: (y/o) entre las documentaciones solicitadas, con el objeto de que la indicación no sea considerado una limitante y por consiguiente, garantizar el cumplimiento de lo establecido **en el Art. 4 inc. b) "*Igualdad y Libre Competencia*" de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"**.

2. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1- Especificaciones Técnicas:
   a) Respecto a los ítems 10,11, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 27, 38, 39, 40 y 41, solicitamos replantear la unidad de medida, tanto en la mencionada sección, en la lista de precios, como también en el SICP, debido a que consideramos que la indicación *"unidad"* no corresponde, sino ejemplo: m2 (metros-cuadrados o ml (metros lineales).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

p/a
Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

///...

...///...

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU